

ORDENANZA Nº 36/2023

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Dispóngase la colocación de placas de reconocimiento en los hogares donde viven o vivieron soldados ex combatientes, que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, en el Teatro de Operaciones Malvinas, o aquellos que hubieran entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur.

Artículo 2º: Invítese a las instituciones educativas públicas de todos los niveles, sean de gestión estatal o privada, en la que se constate que hayan asistido a ellas estudiantes que luego combatieron en Malvinas, a realizar un señalamiento de la institución mediante la "colocación de placas recordatorias, baldosas, murales, nombre de aulas, patios, gimnasios" y/o lo que considere pertinente cada establecimiento educativo.

Artículo 3º: Para la colocación de la placa de referencia, se deberán cumplir los siguientes requisitos: a) La aceptación expresa por parte del ex combatiente o sucesores de éstos b) Autorización previa del titular dominial del inmueble.

Artículo 4°: La elaboración y colocación de las placas estará a cargo del Municipio de la ciudad de Las Varillas a través del área que el Poder Ejecutivo designe a tal fin, y las mismas deberán llevar inscripta la leyenda, “AQUÍ VIVE UN HÉROE DE LA PATRIA” o “AQUÍ VIVÍA UN HÉROE DE LA PATRIA” y/o “AQUÍ ESTUDIÓ EL HÉROE DE LA PATRIA”, junto al nombre y apellido del distinguido.

Artículo 5°: De forma.

FECHA DE SANCIÓN: 05/04/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 344 /2023

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 12 / 04 /2023